JUZGADO COMERCIAL 26 - SECRETARIA Nº 52

Fs.

38/2022

BANCO SANTANDER RIO S.A. c/ CAMERA, ANGELICA s/EJECUTIVO

Buenos Aires, de junio de 2023 - OM

Constituye trámite superfluo confeccionar liquidación actual del crédito admitido en autos al no existir fondos sobre los cuales producir actuación.

El artículo 505 del CProc., en concordancia con el artículo 591 del mismo cuerpo legal, revela que la liquidación del crédito es, por ahora, procesalmente inoportuna.

Por ello no se hace lugar a correr traslado de las cuentas presentadas.

GERMÁN PÁEZ CASTAÑEDA
JUEZ

Signature Not Verified
Digitally signed by GERMAN MARIANO PAEZ CASTAÑEDA
Date: 2023.06.14 12:05:30 ART

#36153978#372721313#20230614091356131